



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00067-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL, quien cedió los derechos litigiosos a LUIS RAFAEL CERCHIARO CARRILLO, quien a su vez se los cede a CLARA INÉS BOLÍVAR ROMERO

EJECUTADO: HARRYS ANUAR BADILLA BOLÍVAR

Riohacha, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el contrato de CESIÓN de derechos litigiosos presentado por el ejecutante LUIS RAFAEL CERCHIARO CARRILLO (Cedente) y, la señora CLARA INÉS BOLÍVAR ROMERO (Cesionaria), coadyuvado por el ejecutado HARRYS ANUAR BADILLA BOLÍVAR, y teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1969 del Código Civil, por ser procedente esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos litigiosos presentado dentro del presente proceso, entre el ejecutante LUIS RAFAEL CERCHIARO CARRILLO (Cedente) y, la señora CLARA INÉS BOLÍVAR ROMERO (Cesionaria), coadyuvado por el ejecutado HARRYS ANUAR BADILLA BOLÍVAR.

SEGUNDO: Téngase como ejecutante a la señora CLARA INÉS BOLÍVAR ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.984.384.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **a21122aef717877d56742afad3a3c5dd64290dc4a924f0c5f9469d12f6d02165**

Documento generado en 20/06/2023 11:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>